



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 994 IDDOC 789602
CONCHALI, jueves 9 mayo 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-142
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-159
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-166

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :GONZALEZ SALDAÑA GUILLERMO ANDRES

RUT:21.432.573-K

LA SUMA DE \$:1.250.625

Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ABRIL/24 HONORARIOS GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO - DE.N°797 31/07/23
 PROYECTO BP23-RRHH-0005 - DE.N°140 08/02/24 - DE.N°183 15/02/24 - DE.N°248
 11/03/24 - MEMORANDUM N°300 07/05/24 DISEPU - BOLETA DE HONORARIOS N°25
 02/05/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - DETALLE DE
 FONDOS EXTERNOS - CERTIFICADO MAYO/24 DISEPU

CONTABILICесе COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519044	Somos Barrio BP23-RRHH-0005 R.EX 1486	1.450.000		21432573-K	B-25
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.250.625	21432573-K	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		199.375	21432573-K	B-25

TOTALES : 1.450.000 1.450.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7105

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30.958

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 300 /2024.

Iddoc n° 789142.

Contabilidad
01/01/24

MAT: Lo que indica.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 07 MAY 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al convenio código BP23-RRHH-0005, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al mes de Abril 2024 del profesional que desarrolla funciones como Gestor de Barrios que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SALDAÑA	N° 25.	ABRIL 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

GDG/gql.
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo.



5-166.

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDANA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 25

RUT: 21.432.573-K

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P.,

**GESTOR DE BARRIOS PROGRAMA SOMOS BARRIO
MUNICIPALIDAD CONCHALI**

CAPRI 1648 P LYNCH , MAIPU

Fecha: 02 de Mayo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI., CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL GESTOR PROGRAMA SOMOS BARRIO CONCHALI; ABRIL 2024; DEX 248/2024	1.450.000
--	-----------

Total Honorarios \$:	1.450.000
-----------------------------	-----------

13.75 % Impto. Retenido:	199.375
---------------------------------	---------

Total:	1.250.625
---------------	-----------

Fecha / Hora Emisión: 06/05/2024 12:40



2143257300025E85D89A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202405061240

Fecha / Hora Impresión: 06/05/2024 12:40



Abril

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 30 de Abril 2024.

Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio 2023. (BP23-RRHH-0005).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Guillermo Andrés González Saldaña	21.432.573-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

248/2024

A.- Objetivos del trabajo en base al; “GESTOR DE BARRIOS, PROGRAMA SOMOS BARRIO 2023”.

1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría Prevención del Delito.
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la SPD respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana 1 – 5 de Abril

- Elaboración Plan de Acción Barrial de programa Somos Barrio, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.
- Elaboración Ficha Diagnostica Barrial y tramitación con contraparte ministerial.
- Gestión de levantamiento de información para elaboración de insumos necesarios para elaboración de instrumentos del programa.

Semana 8 - 12 de Abril.

- Reportabilidad de situación de acciones de colaboración con IND, respecto de informar jornadas y encargado de los talleres a implementarse.
- Elaboración y gestión de Actas de Mesas Comunitarias correspondientes a los meses de Enero y Febrero.
- Gestión de Modificación de Convenios, para tramitación respectiva con unidades municipales.
- Elaboración y gestión de Acta de sesión N°90 del Consejo de Seguridad Pública.
- Elaboración Plan de Acción Barrial de programa Somos Barrio, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.
- Participación Mesa Barrial de Seguridad UV N°10.

Semana 15 - 19 de Abril

- Elaboración y gestión de material de difusión para VB de contraparte ministerial para proceder con su adquisición.
- Gestión de documentos necesarios para coordinación de ejecución Sesión N°91 Consejo de Seguridad Pública.
- Elaboración Plan de Acción Barrial de programa Somos Barrio, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.
- Apoyo en Jornada de Encuestas de la Dirección, para realizar Diagnostico barrial de seguridad.

Semana 22 - 30 de Abril

- Participación Consejo Comunal de Seguridad Pública sesión N°91.
- Elaboración Plan de Acción Barrial de programa Somos Barrio, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.
- Gestión de coordinación para asistencia a Capacitación de Herramientas para la Atención a Víctimas en Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Jornada de Elaboración y Distribución en terreno de material de difusión de Seminarios de Parentalidad Positiva de Programa Lazos.
- Participación Plaza Barrial de Seguridad desarrollada UV N°29.
- Ejecución Primer Seminario de Parentalidad Positiva de Programa LAZOS en Villa Don Pedro de la UV N°9, Somos Barrio.

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N° 9, comuna Conchalí.

D. RESULTADOS.

Se ha evidenciado un aumento de adherencia y participación de población adulto mayor a las jornadas de talleres impartidos por el IND, principalmente por operativos de difusión puerta a puerta que se han implementado. De igual manera, se comenta que Seminario impartido por Profesionales de Lazos, ha sido bien recibido de parte de la comunidad de Villa Don Pedro, a lo cual se espera que en los otros sectores donde se impartirá, sea de la misma forma.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

En base a las funciones principales y objetivos como profesional y del programa, se pretenderá continuar fortaleciendo acciones con el intersector y una vez ingresen profesionales del nuevo proyecto psicosocial en el barrio, se retome trabajo comunitario focalizado en Irene Frei.


GUILLERMO GONZÁLEZ SALDAÑA
Ejecutor Profesional Gestor de Barrios




GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
Director de Seguridad Pública.

Semana 1 – 5 de Abril

- Elaboración Plan de Acción Barrial de programa Somos Barrio, se refiere a la elaboración de documento requerido desde la contraparte ministerial como insumo para establecer iniciativas barriales en el territorio.

**ANEXO 2
PLAN DE ACCIÓN BARRIAL 2024
BARRIO IRENE FREI**

1. Presentación

El presente instrumento constituye la planificación Anual que se ejecutará durante el año 2024, polígono de intervención Unidad Vecinal N° 9, Barrio Irene Frei, Conchalí.

2. Matriz de planificación

Problema de seguridad: **Baja seguridad de miembros de la comunidad y/o centros de mayor concentración a nivel barrial.**

Objetivo: **Fortalecer a la Unidad Vecinal del Barrio Central.**

Diagnóstico: **Estado de Inseguridad existente respecto a los habitantes en gran parte el Barrio Central.**

Problema/Intervención	Objetivo	Beneficiarios	Beneficiarios	Programa	Actividad	Indicador	Fecha
1. Seguridad en las actividades deportivas en Barrio Central.	Fortalecer la Unidad Vecinal del Barrio Central.	10 familias beneficiarias	2 talleres	Programa Somos Barrio	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias
2. Control de tráfico: Tasa de prevención de la Violencia contra la mujer.	Fortalecer la Unidad Vecinal del Barrio Central.	10 familias beneficiarias	2 talleres	Programa Somos Barrio	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias
3. Talleres de Denuncias.	Fortalecer la Unidad Vecinal del Barrio Central.	10 familias beneficiarias	2 talleres	Programa Somos Barrio	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias
4. Actividades deportivas participativas de las Comités de Seguridad UV de las Unidades Vecinales.	Fortalecer la Unidad Vecinal del Barrio Central.	10 familias beneficiarias	2 talleres	Programa Somos Barrio	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias
5. Actividad deportiva participativa de las Comités de Seguridad UV de las Unidades Vecinales.	Fortalecer la Unidad Vecinal del Barrio Central.	10 familias beneficiarias	2 talleres	Programa Somos Barrio	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias	1 taller con 10 familias

- Elaboración Ficha Diagnóstica Barrial y tramitación con contraparte ministerial.

Barrio Irene Frei, Conchalí.
Región Metropolitana, 2024.

Georreferenciación.

Conchalí, una comuna situada en la zona norte de Santiago, limita con Quilicura, Huechuraba, Recoleta, Independencia y Renca. Fundada el 30 de diciembre de 1927 mediante el Decreto Ley 8.583, durante la presidencia de Carlos Ibáñez del Campo. El Barrio Irene Frei forma parte del Programa Somos Barrio (antes conocido como Barrios Prioritarios) desde 2023 y pertenece a la Unidad Vecinal N°9. Este barrio se compone de Villa Irene Frei, el sector más complejo y precarizado, compuesta por una calle principal, llamada Doce de Mayo, y su paralela, el Pasaje Milán, a través de las cuales se entrelazan los pasajes Los Arminios, Las Malvas, Forestal, Los Lirios y Teniente Merino. Conocido localmente como "El Canal", este territorio debe su apodo a la presencia histórica del canal Pinto Solar (Mayorga, 2015), que solía definir los caminos de la comuna en sus primeros días. Sin embargo, en la actualidad, este canal ya no es visible debido a la ocupación informal del espacio por parte de personas con ingresos mínimos y grupos migrantes en condiciones precarias, quienes han construido ilegalmente en el área. Adicionalmente se cuenta con sectores residenciales adosados a Irene Frei, denominados Villas Las Mercedes, Villa Don Pedro, Sector Central Oriente y Lo Negrete.

Guillermo González <guillermo.gonzalez@conchali.cl>
Ficha Diagnóstica Irene Frei, Conchalí.

Estimada Carolina,

Junto con saludar, en primer lugar pedir las disculpas correspondientes por la tardanza en enviar el presente documento, se me presentaron algunos inconvenientes a la hora de poder obtener alguna información requerida, pero de igual forma no es justificación por el envío fuera de plazo de este instrumento, por lo que nuevamente reitero las disculpas.

Señalar que por el peso del archivo, no me es posible enviarlo en formato Word como fue solicitado, a lo que de ser requerido, podría enviarlo vía whatsapp o por correo personal.

Finalmente, señalar que me fue imposible no sobrepasar del límite de páginas requerido.

Quedo atento a sus comentarios,

Saludos y que tenga excelente tarde.

Guillermo González Saldarña.
Administrador Público
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.
Dirección de Seguridad Pública
Municipalidad de Conchalí
Anexo: 22626265
guillermo.gonzalez@conchali.cl

- Gestión de levantamiento de información para elaboración de insumos necesarios para elaboración de instrumentos del programa.

Guillermo González <guillermo.gonzalez@conchali.cl>
Solicitud levantamiento predios UV N°9

Estimado Marcos,

Junto con saludar, en virtud al programa Somos Barrio de la SPD que se encuentra actualmente en ejecución en nuestra comuna particularmente en el territorio de Irene Frei de la UV N°9 y que busca focalizar acciones en pos de la comunidad, es que me remito a solicitar a Ud. el catastro de predios existentes en la UV N°9 de Barrio Central, con la finalidad de obtener dicha información para el desarrollo de instrumentos requeridos a nivel ministerial.

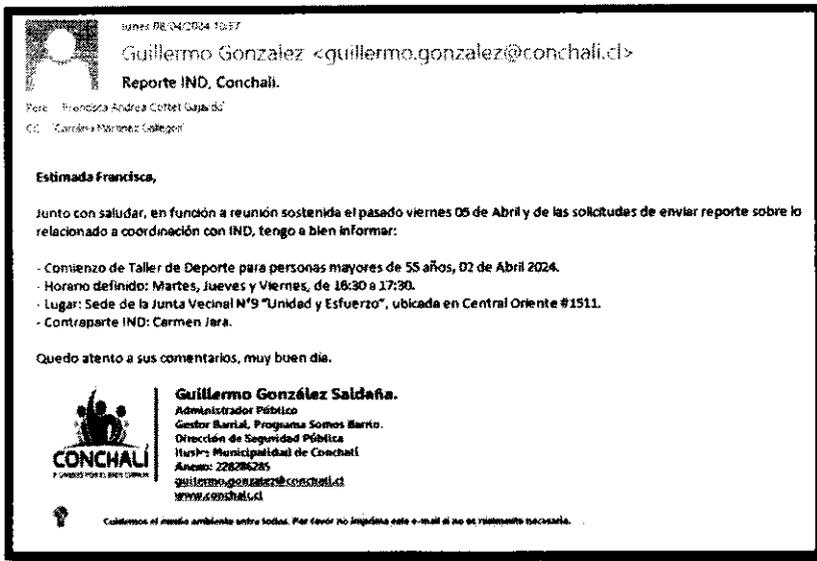
Quedo atento a su respuesta, muy buen día.

Guillermo González Saldarña.
Administrador Público
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.
Dirección de Seguridad Pública
Municipalidad de Conchalí
Anexo: 22626265
guillermo.gonzalez@conchali.cl

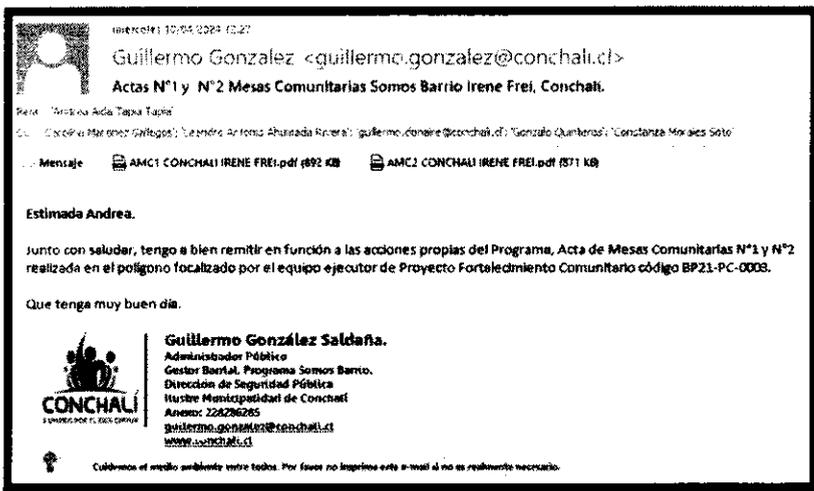
¡Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprimas este e-mail si no es realmente necesario.

Semana 8 - 12 de Abril.

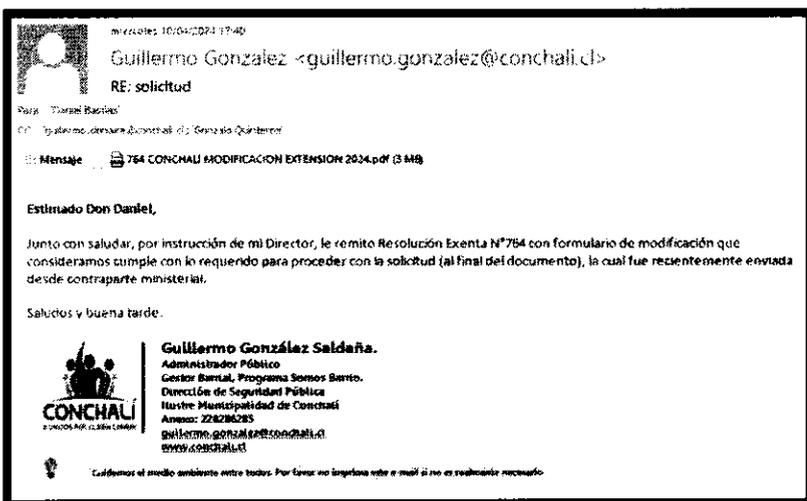
- Reportabilidad de situación de acciones de colaboración con IND, respecto de informar jornadas y encargado de los talleres a implementarse.



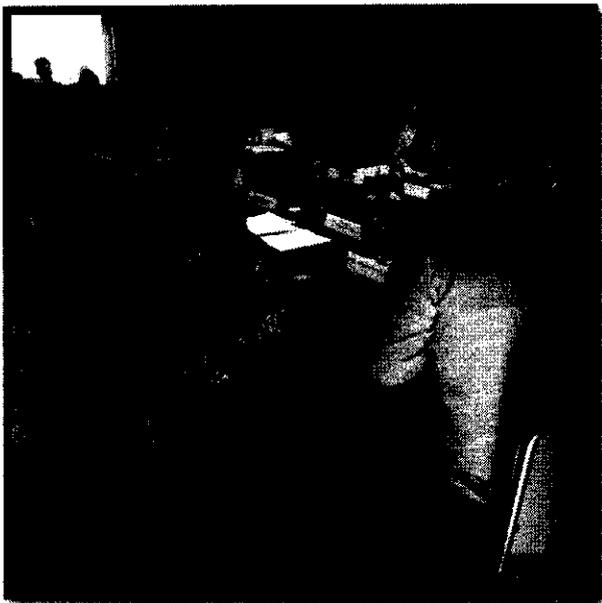
- Elaboración y gestión de Actas de Mesas Comunitarias correspondientes a los meses de Enero y Febrero.



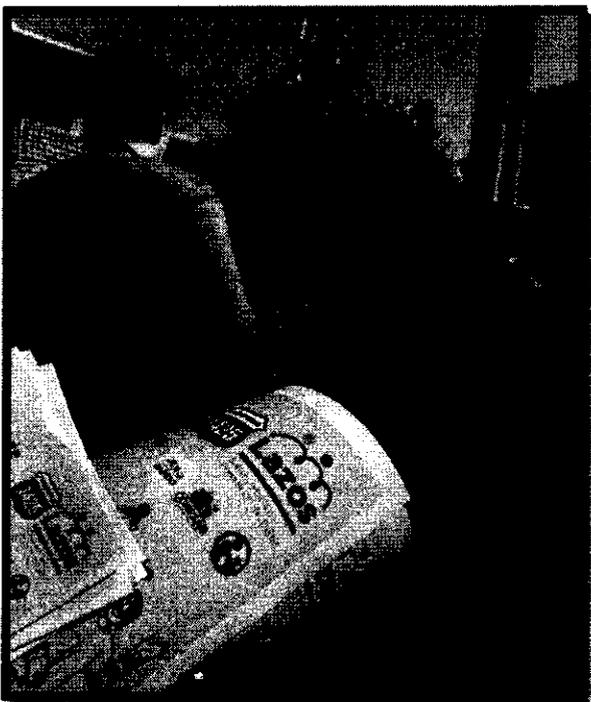
- Gestión de Modificación de Convenios, para tramitación respectiva con unidades municipales.



- Participación Consejo Comunal de Seguridad Pública sesión N°91.



- Jornada de Elaboración y Distribución en terreno de material de difusión de Seminarios de Parentalidad Positiva de Programa Lazos.



- Participación Plaza Barrial de Seguridad desarrollada UV N°29.



- Ejecución Primer Seminario de Parentalidad Positiva de Programa LAZOS en Villa Don Pedro de la UV N°9, Somos Barrio.



✓



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio Código: BP23-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 797/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de Prevención del Delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	7 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. GUILLERMO ANDRÉS GONZALEZ SALDAÑA durante el mes de Abril del año 2024, que se desempeña como profesional a Honorarios con funciones de Gestor de Barrios de Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 248 del 11/03/2024).

CONCHALÍ, Mayo de 2024.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA.-

CONCHALI, 11 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 248.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 232 del 26.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129 del 22.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 95 del 20.02.2024 de la Directora (S) de Seguridad Pública; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 06 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, chileno, Administrador Publico, cédula nacional de identidad N° 21.432.573-k, con domicilio en Capri N° 1648, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Asesorar y coordinar equipos ejecutores, generar alianzas, difundir e implementar estrategias de los 4 pilares de intervención intersectorial del Programa Somos Barrio Irene Frei", que fue sancionado por Decreto Exento N° 183 de fecha 15 de febrero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 993 de fecha 24/05/2023 y Resolución Exenta N° 1486 del 30/06/2023; Decreto Exento N° 797 del 31/07/2023 que aprueba Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", modificado mediante Resolución Exenta N° 3291 con fecha 27 de diciembre del año 2023, sancionado a través de Decreto Exento N° 140 de fecha 08 de febrero del año 2024, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrios del programa Somos Barrio año 2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1



1. Asesorar en las materias de programa Somos Barrio.
2. Prestar asesorías y coordinar los distintos pilares del Programa (Familia, Barrio, Policial y Comunidad).
3. Coordinar equipos ejecutores de proyectos bajo la cartera de colaboración.
4. Vincularse y trabajar coordinadamente con coordinadores técnicos FOSIS para implementación de componentes.
5. Generar alianzas con otras instituciones y organismos públicos y/o privados a nivel local.
6. Coordinar técnica, financiera y administrativamente la correcta ejecución de proyectos Somos Barrio.
7. Difundir Somos Barrio.
8. Implementar estrategias socio comunitarias.
9. Coordinar ejecución de mesas comunitarias.
10. Informar permanentemente a Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD)
11. Formular y presentar Informe de Seguimiento Mensual de Somos Barrio.
12. Entregar Informe Final de Sistematización de Proyecto.
13. Entregar de manera eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría de Prevención del Delito, respecto de la ejecución y gastos de convenio.
14. Participar de instancias comunales o municipales de seguridad.
15. Otras funciones que se le encomienden y que se ajusten a Convenio Somos Barrio.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 02 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta mayo del presente año la suma bruta mensual de \$ 1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte. /

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) GUILLERMO ANDRES GONZALEZ SALDAÑA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519044 Somos Barrio BP23-RRHH-0005

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE.**



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Seguridad Pública
Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRE-
NE FREI-

15 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 183/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 del 26.01.2024 del Director de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Devuelve sin Visar N° 05 del 12.01.2024 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 21.12.2023; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 01.02.2024; Memorándum N° 649 del 19.12.2023 de la Dirección de Seguridad Pública; Minuta Descriptiva Proyecto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE los siguiente Cometidos para la Dirección Desarrollo Comunitario, en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

GESTOR DE BARRIOS DE PROGRAMA SOMO BARRIO AÑO 2023

Financiamiento: Subsecretaría Prevención del Delito

Monto Total Gestor Barrial a Honorarios: \$ 11.600.000.- brutos

Periodo ejecutado 2023: Desde 02 de Octubre hasta 31 de Diciembre 2023

Monto Total periodo ejecutado : \$ 4.350.000.-

Saldo restante año 2024 : \$ 7.205.000.-

Antecedentes:

DEX N° 797 del 31.07.2023 que aprueba REX N° 1486 del 30.06.2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para financiar contratación de Gestor de Barrios de programa Somos Barrio 2023.

REX N° 3291, que aprueba modificación de convenio de transferencia, del 11 de Diciembre del 2023, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí para financiar la contratación del Gestor de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, en lo que se refiere a cláusula "PRIMERA" de las Consideraciones Generales.

Objeto: Tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el Barrio Central/ Irene Frei, conforme se indica en el presente instrumento.



Duración: 02 de Enero hasta 31 de Mayo de 2024

Cobertura: Polígono de Intervención.

Equipo Ejecutor

COMETIDO 1.

“ASESORAR Y COORDINAR EQUIPOS EJECUTORES, GENERAR ALIANZAS, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE LOS 4 PILARES DE INTERVENCION INTERSECTORIAL DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO IRENE FREI”.

01 Profesional a honorarios del área de las ciencias sociales y/o de la administración:

Periodo: 5 meses

Duración Cometido: Desde 02 de Enero hasta 31 de Mayo 2024.

Monto Periodo Honorarios: \$ 7.250.000.-brutos

Monto Mensual Bruto: \$ 1.450.000.- brutos

Perfil Profesional: profesional del área de las ciencias sociales y/o administración; experiencia en coordinación de equipos, supervisión y/o control de gestión; experiencia en diseño, evaluación y/o elaboración de proyectos; deseable experiencia en trabajo intersectorial y/o con equipos interdisciplinarios; deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales; deseable formación académica a través de la realización de diplomados o cursos en materia de seguridad pública; deseable dominio de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información; deseable conocimientos de sistemas y programas computacionales; deseable experiencia laboral en el sector público y/o municipal, o bien en el ámbito de la seguridad; deseable conocimientos de la realidad comunal local.

(Basado de Instructivo administrativo financiero y de equipos ejecutores, Programa División de Gestión Territorial; Subsecretaría de Prevención del Delito 2023).

Se hace presente, que el presente cometido es prórroga de aquel ya aprobados mediante Decreto Exento N° 788 de fecha 26 de julio del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal (S)

Finanzas - Seguridad Pública

Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELI
TO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIOS AÑO 2023, CO-
DIGO BP23-RRHH-0005.-

CONCHALI, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 140

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 32 del 16.01.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 3291 del 27.12.2023; Decreto Exento N° 797 del 31.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 11 de Diciembre del 2023, del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito don EDUARDO VERGARA BOLBARÁN y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, para financiar la contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, código BP23-RRHH-0005, sancionado por Decreto Exento N° 797 de fecha 31 de Julio de 2023, en lo siguiente:

Primera: Objeto. Las comparecientes acuerdan reemplazar la cláusula Séptima del convenio por la siguiente:

“Séptima: Duración del Convenio. El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaria de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del programa, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, se extenderán hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Con todo, no se procederá a realizar traspaso alguno de los recursos sin que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. En virtud de ello, los gastos de honorarios que se incurran para el adecuado cumplimiento del convenio, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo antes indicado, deberán ser cubiertos con el saldo disponible del convenio anterior o soportados por la Municipalidad con cargo a los fondos que le sean transferidos en el marco del presente

Convenio”



Segunda: Efectos. En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

La modificación de Convenio de fecha 11 de diciembre de 2023 y La Resolución Exenta N° 3291 de fecha 27 de Diciembre de 2023 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Finanzas – Seguridad Pública

Control - Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

925126 1001

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA CON-
TRATACION DEL GESTOR/A DE BARRIOS
DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO AÑO 2023**

CONCHALI, 31 Julio 2023

DECRETO EXENTO N° 797

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 398 del 20.07.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Folio N° 697256 de fecha 13.07.2023; Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal, que Adjunta Convenio de Transferencia de fecha 26.05.2023; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para Financiar la Contratación del Gestor/a de Barrios del Programa Somos Barrio año 2023, de fecha 26 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don EDUARDO VERGARA BOLBARAN, ambos con domicilio en Moneda N° 1326, piso 5, Santiago.

Objeto: Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaria entregará recursos al Municipio para que - con cargo a los mismos - contrate a un profesional, que cumpliendo determinadas exigencias, tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio seleccionado de esa comuna, conforme se indica en el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaria de Prevención del Delito se compromete a transferir al Municipio la suma total de \$ 11.600.000.- (once millones seiscientos mil pesos) cantidad que se girara en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad no mantenga rendiciones de cuentas pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Los fondos entregados no se incorporarán al presupuesto municipal y deben destinarse exclusivamente a la ejecución del presente convenio, la que deberá ajustarse al cuadro de gastos que se inserta a continuación:

ITEM	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL BRUTO
HONORARIOS A SUMA ALZADA	\$ 11.600.000.-	\$ 1.450.000.-

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaria de Prevención del Delito que lo apruebe, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final de rendición de cuentas o hasta la devolución de excedentes, producto de gastos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Sin embargo, por razones de buen servicio, eficacia, eficiencia y con el objeto de asegurar el éxito del Programa, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio, podrán iniciarse a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Por su parte, la ejecución de las actividades contempladas en este convenio extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2023.

La Resolución Exenta N° 1486 del 30.06.2023 y el convenio de fecha 26.05.2023 forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519044	SOMOS BARRIO BP23-RRHH-005	11.600.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL B. SANTIAGO FARIAS
Secretario Municipal

BVF/BF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –
Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7º letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí